

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA.**

Se deja en el sentido que mediante providencia del 14 de febrero de 2020, se programó el día cuatro (04) de junio de año 2020, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha: 08 de julio de 2020.

**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA**

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

*Auto de sustanciación No. 423*

*Rad. Juzgado: 2020-00046-00*

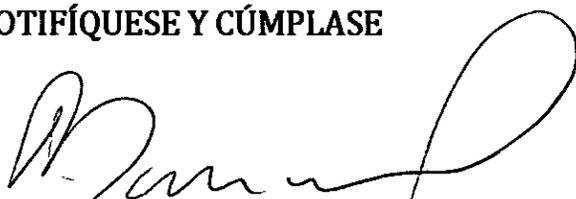
Vista la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **DAGOBERTO RODRIGUEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se dispone reprogramar la diligencia antedicha y en tal virtud se convoca a las partes para que asistan a la audiencia que trata el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social, el día doce (12) de noviembre de 2020, a la hora de las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.).

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a [j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co), con no menos

de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

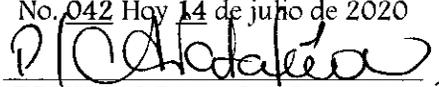
  
**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
LA DORADA - CALDAS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado

No. 042 Hoy 14 de julio de 2020

  
**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA**  
Secretaria